

DECRETO N° 26.-

APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL CUERPO DE BOMBEROS.

CHIMBARONGO, 05 de Enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contrato de arrendamiento suscrito con el cuerpo de bomberos con fecha 13 de Febrero de 2023, erróneamente signado, el 13 de Enero de 2023, por el bien inmueble, salón de reuniones, con una vigencia desde el 01.03.2023 al 31.12.2023, pago mensual por concepto de arriendo la suma de \$300.000.
2. Que, este Municipio mediante Decreto Alcaldicio N°653, de fecha 22 de febrero de 2023, aprobó contrato de arrendamiento con el cuerpo de bomberos.
3. Que, mediante Memorándum N° 930, emitido por la Directora de Operaciones, con fecha 29 de Diciembre de 2023, informa que, el arrendador ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el contrato, manteniendo el aseo de las dependencias en perfectas condiciones y teniendo a disposición de los funcionarios las mesas, sillas, televisor y otros implementos señalados en el contrato.
4. El Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, consignado en el Memorándum N° 930 antes señalado, por el cual se da cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestaria, para la renovación de contrato a través de éste solicitada.
5. Que, resulta procedente acceder a lo solicitado por la Directora de Operaciones a través de su Memorándum N° 930, de fecha 29 de diciembre de 2023, por cuanto los motivos por los cuales solicita la renovación, se justifican para la continuidad del buen servicio que debe brindar esta Municipalidad.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886, y el D.S. 250 del Ministerio de Hacienda.

DECRETO

1. **APRUEBASE** renovación de contrato de arrendamiento de fecha 13 de Febrero de 2023, **suscrito con el Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo**, RUT 70.014.800-9 conforme al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------------------|---|----------------------------------------------------------|
| Dependencia objeto del contrato | : | Salón de reuniones del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo |
| Valor Renta Mensual | : | \$ 300.000 |
| Vigencia | : | Desde el 01.01.2024 al 31.12.2024 |

2. **Gírese cheque**, en forma mensual, contra recibo y solicitud de pago y por todo el periodo que se extienda su vigencia, aun si esta fuera prorrogada, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, RUT N°70.014.800-9, por el valor de la renta mensual pactada en contrato de arrendamiento de fecha 13 de Febrero de 2023.
3. **Desígnese**, como encargado de velar por el cumplimiento del contrato, a la Directora de Operaciones, o a quien este designe o le subrogue.
4. **Impútese**, el gasto que genere la presente contratación, a la cuenta contable 215-22-09-002 arriendos de Edificios, Área de Gestión (1), programa (2), subprograma (2).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/lqs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- DAF(vía correo electrónico)
- Dirección de Operaciones (vía correo electrónico)

MEMO N° 930

ANT.: Decreto N° 653 de 22.02.2023.

Mat: Solicita autorización para renovar contrato que indica.

Chimbarongo, Diciembre 29 de 2023

A : MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE

DE : MARIELA QUEZADA VALDIVIA
DIRECTORA DE OPERACIONES

- 1.- Por medio del presente informo que a través de Decreto N°653 de fecha 22.02.2023, se aprueba contrato de arrendamiento con el Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, con una vigencia desde el 01.03.2023 al 31.12.2023. Pago mensual por concepto de arriendo \$300.000.
- 2.- Que, el objetivo del arriendo, es contar con un casino equipado para que los funcionarios Municipales vayan a almorzar. Para ello se realizó una compra de 05 Microondas.
- 3.- Que, el arrendador ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el contrato, manteniendo el aseo de las dependencias en perfectas condiciones y tendiendo a disposición de los funcionarios las mesas, sillas, televisor y otros implementos señalados en el contrato.
- 4.- Conforme a lo expuesto, se solicita al Sr. Alcalde, autorizar la renovación de dicho contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones vigentes, en conformidad a conversación con la primera compañía de Bomberos, con vigencia desde el 01.01.2024 al 31.12.2024.
- 5.- Agregar, que la Dirección de asesoría Jurídica Municipal, se encuentra trabajando en un instructivo del uso del casino Municipal.
- 6.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DIRECTORA DE OPERACIONES
MARIELA QUEZADA VALDIVIA
DIRECTORA DE OPERACIONES

MQV/mqv
DISTRIBUCION
❖ Citado

DECRETO N° 653

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO.

CHIMBARONGO, 22 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. El Memo N° 45, emitido por la Directora de Operaciones con fecha 27 de enero de 2023, complementado por el Memo N° 87, de fecha 14 de febrero de 2023, por el cual se informa al Sr. Alcalde(S), que por disposición de las normas de carácter sanitarias, resulta necesario que la Municipalidad cuente con un espacio habilitado para su uso como comedor por parte de sus funcionarios, siendo el único lugar que cuenta con las características técnicas necesarias, el Salón de Reuniones del Cuerpo de Bombero de Chimbarongo.
2. El Registro N° 2609, ingresado por Oficina de Partes de la Municipalidad con fecha 08 de febrero de 2023, por medio del cual el Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo manifiesta su disposición para arrendar a la Municipalidad el Salón de Reuniones, para uso del personal municipal como comedores, por una renta mensual de \$300.000.
3. El contrato de arrendamiento suscrito con el Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, con fecha 13 de febrero de 2023, erróneamente signado con fecha 13 de enero de 2023, por el bien mueble; renta mensual, y vigencia se señalará en lo resolutivo del presente acto.
4. La necesidad de sancionar la convención singularizada en el considerando anterior, a través del respectivo acto administrativo.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** el Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito con el Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, RUT N° 70.014.800-9, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia objeto del contrato | : Salón de reuniones del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo. |
| Valor renta mensual | : \$300.000 (trescientos mil pesos). |
| Vigencia | : Desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023. |
| Cuenta Municipal N° | : 215-22-09-002 Arriendo de Edificios, Área de Gestión 1, Programa 2, Subprograma 2. |

2. **Designese** como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato, a la Directora de Operaciones, o a quien ésta designe o le subrogue.
3. **Gírese cheque**, en forma mensual, y por todo el periodo en que se extienda su vigencia, aun si esta fuera prorrogada, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, RUT N° 70.014.800-9, por el valor de la renta mensual pactada, señalada en el punto anterior.
4. **Impútese** los gastos que irrogue el presente contrato, a la Cuenta municipal N° 215-22-09-002-000-000, Arriendo de Edificios, Área de Gestión 1, Programa 2, Subprograma 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
NATALIA RECHAVALA LEIVA
 Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL

JCSF/GSC/sdb/
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Operaciones (vía correo electrónico).
- Dirección de Control (vía correo electrónico).
- Dirección de Administración y Finanzas (vía correo electrónico).
- Dirección Asesoría Jurídica.



ALCALDE

JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
 Alcalde(S)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO

A

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a 13 de enero de 2023, entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 70.014.800-9, representado legamente por su Superintendente, don **JOHNY ENRIQUE LEGUA HERRERA**, cédula de identidad N° 8.980.462-0, ambos con domicilio en Carmen Larraín N° 13, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "El Cuerpo de Bomberos"; y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, corporación de derecho público con patrimonio propio, RUT N° 69.090.300-8, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde(S), don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, cédula de identidad N° 11.639.006-K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "La Municipalidad", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, declara ser propietario del inmueble ubicado en Carmen Larraín N° 13, de la comuna de Chimbarongo, utilizado actualmente como Cuartel para la 1°, 2° y 3° Compañías de Bomberos, el que además cuenta con una amplia dependencia utilizada como Salón de Reuniones, y que presenta todas las características necesarias para servir de comedor, a un gran número de personas.

SEGUNDO: Que, a través de Memo N° 45, emitido por la Directora de Operaciones con fecha 27 de enero de 2023; complementado por el Memo N° 87, de fecha 14 de febrero de 2023, se informa al Sr. Alcalde(S), que, a través de un catastro realizado, se determinó que en la actualidad habrían alrededor de 60 funcionarios municipales que no asiste a su domicilio a almorzar, y que debido a que la Municipalidad no cuenta con un casino u otros espacios que pudieran ser utilizados con dicho objeto, deben consumir sus alimentos en sus escritorios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. N° 594 del año 2000, que Aprueba Reglamento de las Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo, **la Municipalidad debe contar con un comedor para este propósito**, sugiriendo, a raíz de un análisis realizado de los lugares dentro de la comuna que presentan espacios con las características técnicas adecuadas para ello, arrendar la sala de reuniones del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, para su uso como comedor por r los funcionarios municipales.

TERCERO: Que, con fecha 08 de febrero de 2023, el Cuerpo de Bomberos ingresó por Oficina de Partes el Registro N° 2609, a través de la cual dan a conocer su disposición para arrendar a la Municipalidad el Salón de Reuniones, para uso del personal municipal, por una renta mensual de \$300.000.

CUARTO: Que, de conformidad con lo expresado en las cláusulas anteriores, por el presente acto, **EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO**, representado por su Superintendente antes individualizado, entrega en arriendo a la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, quien acepta a través de su Alcalde Subrogante individualizado anteriormente, las dependencias ubicadas en el inmueble del arrendador, ubicado en calle Carmen Larraín N° 13, de la comuna de Chimbarongo, correspondientes al Salón de Reuniones, para ser utilizado como comedor por los funcionarios municipales.

QUINTO: Las dependencias que por el presente acto se entregan en arriendo, comprenden el uso de mesas, sillas, un televisor instalado en uno de los muros, un dispensador de agua purificada, lavaplatos y acceso a baños, los que forman parte del mobiliario integrante a estas, y que al momento de suscribirse el presente instrumento, se encuentran en buen estado de conservación. Por su parte la Municipalidad incorporará a dichas dependencias, 1 refrigerador y 5 hornos microondas, los cuales serán destinados para el uso exclusivo de los funcionarios municipales.

SEXTO: El valor de las rentas de arrendamiento pactado, equivale a la suma mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos), los cuales pagará la Municipalidad al Cuerpo de Bomberos por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes, debiendo para ello, y en forma previa, el funcionario que se designe como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato, emitir el respectivo informe favorable para darle curso.

SEPTIMO: La vigencia del presente contrato, se extiende a partir del **01 de marzo de 2023**, y hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas incluidas, a menos que concurra alguna causal de término anticipado de contrato, pudiendo renovarse en forma anual, inmediatamente de finalizado el plazo antes señalado, a menos que alguna de las partes decida no perseverar en ello, debiendo informarlo a la otra parte, a lo menos con 30 días de anticipación.

OCTAVO: Se considerarán causales de término anticipado de contrato, entre otras, las siguientes:

-Vencimiento del plazo

-Mutuo acuerdo de las partes

-Caso Fortuito o Fuerza Mayor, calificado como tal por la autoridad competente.

-Falta de disponibilidad presupuestaria por parte de la Municipalidad.

-Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Asimismo, ambas partes acuerdan la posibilidad de suspender los efectos del contrato en casos de emergencia, y restablecer sus efectos una vez que se encuentre superada la situación que le dio origen.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chimbarongo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don Johny Enrique Legua Herrera para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, consta de Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Folio N° 500492482706, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, con fecha 14 de febrero de 2023; y la personería de don Juan Carlos Sandoval Fernández para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Decreto Alcaldicio N° 1454, del 12 de mayo de 2022; y la personería de



JOHNY ENRIQUE LEGUA HERRERA
Superintendente
CUERPO DE BOMBEROS DE CHIMBARONGO



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Alcalde(S)
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

JSCF/GSC/sdb.


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
Dirección de Asesoría Jurídica